

DICTAMEN 5/1998

DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS,
PRECEPTIVO, SOLICITADO POR EL GOBIERNO DE CANARIAS,
SOBRE EL PLAN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE CANARIAS.

De conformidad con las competencias atribuidas al Consejo por la Ley 1/1992, de 27 de abril, previa tramitación de la Comisión Permanente de Trabajo de Política de Bienestar Social, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, el Pleno del Consejo Económico y Social aprueba por unanimidad, en sesión del día 17 de diciembre de 1998, con los requisitos que establece el artículo 10.1.c) de la precitada Ley 1/1992, de 27 de abril, el siguiente

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

- 1.- El día 4 de noviembre de 1998, el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1, de la Ley 1/1992, de 27 de Abril, de creación del CES, solicita del Consejo, el correspondiente dictamen previo sobre el **Plan General de Servicios Sociales de Canarias**, en cumplimiento de lo establecido, según se indica en la solicitud, en el artículo 4.2 a) de la Ley citada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5, de la Ley 1/1992, de 27 de abril, el dictamen habrá de ser emitido en el plazo de 30 días, contados desde la fecha de la solicitud formulada.

- 2.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 5.2 de la misma Ley 1/1992, citada, con la solicitud de dictamen se acompaña la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo del Consejo de Gobierno. Sesión celebrada el 24 de septiembre de 1998.
- **Plan General de Servicios Sociales.**

Introducción

Concepto de la acción social

Entorno jurídico-institucional de la acción social

Estrategias para el desarrollo de los servicios sociales

- Criterios Generales
- Objetivo Generales Comunes
- Medidas de Carácter Global
- Servicios Sociales Comunitarios
 - Síntesis de situación actual
 - Criterios y objetivos generales
 - Medidas
- Servicios Sociales Especializados y/o Sectoriales
 - Mayores
 - Menor
 - Exclusión y pobreza
 - Juventud
 - Mujer

- Minusválidos
- Droga
- Estimación y proyecciones presupuestarias para la aplicación del Plan General de Servicios Sociales
- Seguimiento y Evaluación

Referencias

- Marco geográfico e institucional
- Demografía
- Entorno Económico
- Trayectoria de la Acción Social

- 3.- La Secretaría General del Consejo informa sobre la admisión a trámite de la solicitud del dictamen. El Presidente del Consejo, tal y como establece el artículo 28.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social, acuerda remitir la solicitud del dictamen previo y sus antecedentes a la **Comisión Permanente de Trabajo de Bienestar Social**, para la preparación del Proyecto de Dictamen y su posterior valoración y emisión del Dictamen, en su caso, por el Pleno del Consejo.
- 4.- La Comisión competente celebró sesiones de trabajo los días 26 de noviembre, 10 y 17 de diciembre de 1998. En la última de las sesiones de trabajo citadas la Comisión aprobó por unanimidad el Proyecto de Dictamen analizado por el Pleno.

II. CONTENIDO DEL PLAN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.

El Proyecto de Plan General de Servicios Sociales de Canarias, se nos indica, pretende ser, ante todo, un **instrumento de orientación**, a través del cual las diversas instituciones, entidades y ciudadanos puedan conocer las obligaciones y responsabilidades que propone para el conjunto de las Administraciones Públicas Canarias y, **por tanto asume para si mismo el Gobierno de Canarias**, en una materia de especial sensibilidad para la convivencia y la calidad de vida de todos quienes habitan en el Archipiélago.

El documento de proyecto de Plan General de Servicios Sociales remitido a dictamen del CES, se estructura en dos grandes bloques:

1. DOCUMENTO BASE.
2. REFERENCIAS.

1. El **Documento Base** expresa, según los redactores del **Plan**, la parte nuclear del mismo, que incluiría el **análisis de sus principales elementos y los aspectos dispositivos a través de los que se manifiesta la voluntad de transformación**.

El **Documento Base** contiene, a su vez, tres elementos de fundamentación que se presentan como indispensables: el **"concepto de acción social"**, su **"entorno jurídico e institucional"** y las **"estrategias para el desarrollo de los servicios sociales"**.

1.1. El **concepto de la Acción Social**, se nos indica, es determinante en todo su contenido, y es el que puede dar la necesaria coherencia a la voluntad política de transformación. Los redactores del **Plan** enuncian **21 claves** muy concretas y con reflexiones, añaden, arriesgadas e innovadoras, y que tratarían de enmarcar el concepto más actual de acción social, avalado por la experiencia de las sociedades mas avanzadas:

- Clave 1ª. El Sistema Público de Servicios Sociales ha de conjugar su identidad específica, con la necesidad de integrarse en el escenario global del Bienestar Social.
- Clave 2ª. En el contexto del Bienestar Social, los Servicios Sociales no pueden ser un Sistema para la marginación. La respuesta a la marginación es responsabilidad de cada Sistema Público en su ámbito específico, y es responsabilidad de todos ellos articular acciones integrales para los colectivos con especiales dificultades de integración social.
- Clave 3ª. El Sistema Público de Servicios Sociales ha de conjugar una oferta adecuada de prestaciones para garantizar un espacio básico de protección social, con su responsabilidad en el fomento de la convivencia.
- Clave 4ª. Es preciso recuperar el concepto de COMUNIDAD como convivencia efectiva, cotidiana y real entre seres humanos.
- Clave 5ª. Las estrategias tradicionales para la inserción social - la homogeneización y el empleo, hoy están en crisis y se hace necesario poner en prácticas otras nuevas.
- Clave 6ª. Aunque el empleo continúa siendo una estrategia esencial para favorecer la autonomía personal y la inserción social, la crisis actual obliga a plantearnos en qué otros aspectos y ámbitos de su relación con los demás, podrá encontrar el ser humano dentro de la sociedad actual, motivación para sus actos y satisfacción de sus necesidades materiales y convivenciales.
- Clave 7ª. La estrategia para la integración social requiere promover y desarrollar actitudes y habilidades personales útiles para una convivencia gratificante, y descubrir y reforzar ocasiones para esta convivencia.
- Clave 8ª. Los Servicios Sociales deben constituir un referente de valores positivos para la convivencia humana.
- Clave 9ª. Los Servicios Sociales deben promover y apoyar los valores de libertad, igualdad, afecto e intimidad en la convivencia personal, como logros de dimensión histórica que el progreso humano posibilita.
- Clave 10ª. La familia sigue siendo para los Servicios Sociales, una referencia fundamental por su significado protector e integrador, por más que hayan variado sus funciones y sus modelos. Los Servicios Sociales deben posibilitar a todos y a todas el disfrute de una convivencia personal gratificante, adecuada a sus necesidades y deseos.
- Clave 11ª. Los Servicios Sociales han de incidir en la ordenación del hábitat humano, como condición indispensable para favorecer la convivencia y prevenir la marginación.
- Clave 12ª. El localismo constituye una opción estratégica de primer orden para los Servicios Sociales. Los Servicios Sociales Comunitarios son el referente emblemático de esta opción, y en consecuencia deben ser considerados como elementos clave del Sistema.
- Clave 13ª. Los Servicios Sociales deben mostrar su contribución al progreso económico y al desarrollo tecnológico, para superar su concepto tradicional de consumidores de recursos públicos, que enfrentan el interés colectivo con el interés particular de la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas, los valores genéricos del Bienestar Social con los intereses cotidianos del bienestar particular.
- Clave 14ª. Los Servicios Sociales deben reforzar los instrumentos de planificación y los elementos de racionalidad en su gestión, para evitar los riesgos de burocratización y para lograr los niveles no sólo de eficacia, sino de eficiencia y de calidad que deben garantizar.
- Clave 15ª. Es preciso asumir un nuevo concepto de necesidad social que integre las dimensiones individuales y colectivas en cada situación, y que destaque el potencial de mejora, frente a las carencias o déficits.
- Clave 16ª. Todas las estructuras, centros y servicios del Sistema deben basarse en equipos de trabajo que sean espacios de responsabilidad colectiva y solidaria para asumir las intervenciones que deban llevar a cabo.
- Clave 17ª. Los profesionales de la intervención social deben adoptar una actitud científica, abierta a todos los saberes que afectan a ser humano, a su convivencia, o a la racionalidad de sus propios dispositivos prestacionales.

- Clave 18ª. Todos los centros, servicios y atenciones del sistema deben mostrar unos niveles de calidad adecuados a las expectativas y demandas sociales, y homologables a otros servicios de la sociedad, para legitimar su existencia y para justificar su carácter público.
- Clave 19ª. Los Servicios Sociales deben realizar un gran esfuerzo de comunicación con la sociedad, para trascender imágenes negativas relacionadas con el pasado benéfico y asistencial, y lograr nuevas asociaciones positivas con valores solidarios, de convivencia y de progreso económico y tecnológico, que compatibilice el interés general con el interés individual.
- Clave 20ª. Para cumplir sus finalidades de promover la convivencia, los Servicios Sociales deben ser un sistema permeable a la sociedad, sensible a sus intereses y expectativas, abierto a su participación y capaz de apoyar e incorporar a su dinámica las iniciativas solidarias.
- Clave 21ª. Todas las claves para el desarrollo de los Servicios Sociales en la sociedad de final del milenio, coinciden en la exigencia de un nuevo HUMANISMO, capaz de trascender el tradicional conflicto entre lo individual y lo colectivo, y de apostar por los valores y por los sentimientos positivos más específicamente humanos, por su capacidad comunicativa y de solidaridad.

1.2. Indican los proponentes del **Plan** que el desarrollo de un Sistema Público de Servicios Sociales exige que los mismos **encajen adecuadamente en el Entorno Jurídico e Institucional** de referencia. Con este propósito el **Plan** recoge de manera ordenada tales referencias, al tiempo que se quieren ofrecer como reflexión al conjunto de la sociedad ante la **eventual necesidad de una nueva orientación jurídica e institucional**.

1.2.1. Referencias básicas de este **entorno jurídico e institucional de la acción social en Canarias** son la Constitución Española de 1978 que atribuye a las **Comunidades Autónomas** competencias, tanto de gestión de los Centros y Servicios transferidos desde la Administración Central del Estado, como los de nueva creación. Nuestra Comunidad ejerce igualmente la potestad legislativa y reglamentaria en el ámbito de estas políticas de intervención, actividad que ha generado un importante marco legislativo y normativo al que debe adaptarse el desarrollo y la gestión de los Servicios Sociales.

En el ámbito de la **legislación básica del Estado**, se determina la obligatoriedad de los **Ayuntamientos** de más de 20.000 habitantes, de prestar Servicios Sociales, estableciéndose la posibilidad de que tales Servicios pueda ser prestada por el **resto de los Municipios y Cabildos**. Es, justamente, **el ámbito de disposición legislativa y reglamentaria de la Comunidad Autónoma la que habilitará los contenidos concretos** de los Servicios Sociales a prestar de los ámbitos municipales e insulares.

Desde otro punto de vista, los redactores del **Plan** nos recuerdan un aspecto esencial dimanante del marco competencial del Estado y que se refiere a la necesaria **"coordinación de las competencias de las Entidades Locales entre sí y especialmente con las restantes Administraciones Públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente las de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarias de las de éstas"**.

1.2.2. Atendiendo a estos preceptos constitucionales y de la legislación básica de régimen local, la **Comunidad Autónoma de Canarias** ha desplegado una importante **actividad legislativa y reglamentaria**:

- Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales.
- Ley 1/1994, de 13 de enero, sobre creación del Instituto Canario de la Mujer, y normas reglamentarias para su desarrollo.

- Ley 8/1985, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.
- Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones.
- Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral de los menores.
- Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias.
- Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia y reinserción social en materia de Drogodependencia.

1.2.3. Tal y como se indica en el proyecto de **Plan** que se somete a dictamen, con independencia del reparto competencial que de la materia hace la Constitución Española y, tras la culminación de las transferencias y creación de un marco normativo propio de nuestra Comunidad Autónoma, **el Estado puede y debe, en base a razones de igualdad, establecer unos mínimos que garanticen los derechos constitucionales.**

El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, tiene competencias en **cinco ámbitos de actuación en Servicios Sociales: normativa, planificación, coordinación, gestión y documentación, estudio, investigación y asistencia técnica.**

Los **Cabildos**, con excepción de la competencia legislativa y de la alta inspección normativa, dispone de **ámbitos de responsabilidad en Servicios Sociales referidos a su específico territorio insular, subordinado a las normas o criterios autonómicos** u obligados a coadyuvar a los mismos.

Los **Ayuntamientos** disponen de **ámbitos de gestión en Servicios Sociales similares con la Comunidad y los Cabildos**, añadiéndoseles un nuevo ámbito referido, en este aspecto de la **gestión, al fomento y apoyo a la participación ciudadana**, no contemplado en las otras Administraciones.

El proyecto de **Plan General de Servicios Sociales de Canarias** incluye un cuadro resumen, que se expone, donde se señala una síntesis de las competencias para cada uno de los niveles de la Administración Pública Canaria de acuerdo a la Ley 9/1987, de 28 de abril.

SÍNTESIS DE COMPETENCIAS

	COMUNIDAD AUTÓNOMA	CABILDOS	AYUNTAMIENTOS
Planificación	<ul style="list-style-type: none"> • Plan General. • Planes Sectoriales. • Programas Marco • Diseño de compromisos básicos de información 	<ul style="list-style-type: none"> • Planes Insulares • Programas Insulares • Proyectos Insulares • Asistencia técnica, apoyo informático y estadístico al planeamiento y a la evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> • Planes Municipales • Programas Municipales • Proyectos Municipales
Legislación y normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Leyes • Decretos • Órdenes • Resoluciones 		<ul style="list-style-type: none"> • Ordenanzas Municipales

	COMUNIDAD AUTÓNOMA	CABILDOS	AYUNTAMIENTOS
Gestión	<ul style="list-style-type: none"> • De la alta inspección • De centros, servicios y programas de ámbito regional para todo el territorio y los que vinculen a otros departamentos de la Comunidad Autónoma • Servicio de estudios, documentación, investigación y asistencia técnica • Registro de entidades colaboradoras • De servicios de alta complejidad técnica 	<ul style="list-style-type: none"> • De centros, servicios y programas propios, descentralizados y concertados • De servicios de alta complejidad técnica 	<ul style="list-style-type: none"> • De los Servicios Sociales Comunitarios • De servicios sociales especializados en el ámbito municipal
Formación permanente y reciclaje	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios y líneas maestras de formación continua a través de: • ESSSCAN • ICAP • Colegios Profesionales • Otros 	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de formación y reciclaje en coordinación con los programas de la Comunidad Autónoma 	<ul style="list-style-type: none"> • Demanda y aportaciones a los proyectos de formación de los Cabildos y de la Comunidad Autónoma • Acciones de formación y reciclaje en coordinación con los programas de la Comunidad Autónoma
Fomento de la participación	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación y apoyo a iniciativas asociativas y solidarias de ámbito regional • Dinamización del Consejo General de Servicios Sociales 	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación y apoyo a iniciativas asociativas y solidarias de ámbito insular • Constitución y dinamización de los Consejos Insulares de Servicios Sociales 	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación y apoyo a iniciativas asociativas y solidarias de ámbito municipal • Constitución y dinamización de los Consejos Locales de Servicios Sociales

1.2.4. Nos indica el **Plan** que la **planificación** es uno de los espacios de **responsabilidad compartida** por cuanto afecta a las tres Administraciones. Es la propia **Ley de Servicios Sociales** la que nos señala algunos aspectos de **como se deben integrar estas responsabilidades** de las diversas Administraciones:

- Cabildos y Ayuntamientos, están llamados a **participar** en la planificación que realiza la Comunidad Autónoma, y que afecte a su ámbito insular o municipal.
- Cabildos y Ayuntamientos deben planificar y programar sus Servicios Sociales **de conformidad o de acuerdo con la planificación realizada por la Comunidad Autónoma.**

El proyecto de **Plan** incluye, a este respecto, el que considera un diseño oportuno para la **coherente integración de planes y programas de unos y otros niveles:**

PLANES AUTONÓMICOS	PLANES INSULARES	PLANES MUNICIPALES
<ul style="list-style-type: none"> • Definición de Objetivos y Criterios Generales. • Formulan los diseños básicos de contenidos y organización de las estructuras. • Establecen los indicadores para la cobertura territorial de la red. • Establecen criterios territorializados para la distribución de los créditos y condiciones para su gestión. • Establecen criterios y prioridades de intervención con carácter general. • Establecen los compromisos de información interinstitucional en forma de procedimientos y Conjunto Mínimo Homogéneo de Datos. • Confeccionar la ficha económica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dimensionan los Objetivos Generales a las particularidades de la población y la Isla. • Definen la red de equipamientos en el territorio insular. • Concretan los recursos de las estructuras y sus diseños organizativos. • Concretan para su territorio las previsiones plurianuales de costes y financiación. • Determinan prioridades de cobertura y desarrollo de la red en su territorio. • Concretan los criterios y prioridades de intervención en su territorio. • Canalizan los compromisos de información en su territorio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dimensionan los Objetivos del planeamiento general e insular a su ámbito territorial. • Diseñan los equipamientos concretos y confeccionan el Plan de actuaciones en su Municipio. • Perfilan la estructura y la gestión de sus recursos. • Aplican los recursos autonómicos e insulares a sus equipamientos, en función de los criterios y prioridades establecidos, y de sus propias prioridades en el territorio local. • Realizan la Memoria presupuestaria de los Servicios Sociales Municipales. • Formulan criterios y prioridades de intervención particular en su territorio, en el marco general definido a nivel autonómico e insular. • Gestionan los compromisos de información derivada del Conjunto Mínimo Homogéneo de Datos. • Confeccionar la ficha económica.

PROGRAMAS AUTONÓMICOS	PROGRAMAS DE CABILDOS	PROGRAMAS DE AYUNTAMIENTOS
<p>Establecer criterios y condicionamientos de obligada referencia para el diseño de Programas de Cabildos y Ayuntamientos, por lo que se configuran como PROGRAMAS MARCO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprometen la elaboración de determinados Programas a Cabildos y Ayuntamientos. • Pueden establecer contenidos mínimos para algunos de esos Programas. • Establecen criterios generales para su elaboración. • Pueden determinar condicionamientos para su gestión. • Pueden establecer garantías de duración por la fórmula de porcentajes mínimos de los recursos de una estructura, que han de asignarse a un determinado Programa. • Pueden establecer compromisos económicos de colaboración con Programas insulares o locales. 	<p>Se elaboran en instancias más próximas al ámbito poblacional-territorial de referencia, por lo que deben aportar la concreción que la táctica requiere. Son PROGRAMAS ESPECÍFICOS, algunos de los cuales pueden ser de aplicación directa en el ámbito local.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecen y gestionan sus propios Programas en el caso de que requieran un ámbito de gestión insular, y facilitan y coordinan su gestión por los Ayuntamientos, en aquellos que sea conveniente esta gestión local. • Definen con la concreción requerida, sus Objetivos Específicos y contenidos del Programa. • Determinan sus prioridades de intervención y su temporalización. • Concretan las formas como han de gestionarse esos recursos. • Asignan recursos propios y concertados a cada uno de sus Programas. • Señalan Proyectos que pueden o deben llevarse a cabo en el marco del Programa. 	<p>Pueden gestionar, en su ámbito, Programas Insulares, o bien formular su concreción o PROGRAMAS ESPECÍFICOS propios para su territorio, como nivel más próximo al ciudadano.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecen y gestionan sus propios programas, asignando responsabilidades en sus estructuras. • Participan en la gestión de los Programas Insulares en la forma que se determina. • Definen con la concreción requerida, sus Objetivos Específicos y contenidos del Programa, en aquellos que elaboren en su ámbito territorial y competencial. • Determinan sus prioridades de intervención y su temporalización, en aquellos Programas que elaboren en su ámbito territorial y competencial. • Concretan las formas como han de gestionarse estos recursos, en aquellos Programas que elaboren en su ámbito territorial y competencial. • Asignan recursos propios y concertados a cada uno de sus Programas. • Diseñan proyectos, actividades y tareas.

1.3. Estrategias para el desarrollo de los Servicios Sociales.- Tal y como se indicó al inicio del resumen de los contenidos del proyecto de **Plan General de Servicios Sociales de Canarias** dentro del bloque nuclear que representa el **documento base del Plan**, se incluye un tercer apartado que constituye **la parte esencial de la planificación**, en la que se expresan los **Criterios y Objetivos Generales**, propios de cualquier estrategia, tanto a nivel global como en cada uno de los sectores en los que se estructura los Servicios Sociales.

Indica el **Plan** que **los criterios expresan las orientaciones y formas de hacer** y **los objetivos constituyen el horizonte de los cambios deseables** hacia los que el **Plan** pretende contribuir.

Así el **Plan** nos enunciará objetivos en forma de **efectos que se espera lograr sobre el bienestar de la sociedad canaria (objetivos finalistas)** y otros referidos a la **mejora o ampliación de los dispositivos** a través de los cuales se pretende contribuir a estos procesos de mejora (**objetivos instrumentales**).

En este punto, los propios redactores del **Plan** advierten sobre lo que es el reconocimiento de una **carencia del documento, de gran significado, como es la ausencia de un diagnóstico general sobre la situación de los Servicios Sociales en Canarias**. También indican los proponentes del **Plan** que la elaboración de ese diagnóstico, es un reto pendiente, siendo un compromiso que se asume a lo largo de la ejecución del **Plan**.

1.3.1. Criterios generales. El **Plan General de Servicios Sociales de Canarias** propone que **la planificación** de los Servicios Sociales, debe estar orientada por los siguientes criterios generales:

1. Integración de sus estructuras en un único sistema.
2. Proximidad.
3. Responsabilidad pública.
4. Responsabilidad social.
5. Participación.
6. Normalización.
7. Promoción de valores útiles para la convivencia.
8. Integración en estrategias de desarrollo social, económico y tecnológico.
9. Calidad.
10. Cualificación.
11. Dinámicas de equipo.

1.3.2. Nos señala el **Plan** que con respecto a los **Objetivos Generales Comunes** que también se indican, hay que entenderlos como referencias básicas que expresan las finalidades de la acción intersectorial y que, además, en la medida de lo posible pretenden recoger las intenciones políticas. Son **Objetivos Generales Comunes**:

1. **Consolidar el Sistema Público de Servicios Sociales Canario;** como un sistema integrado, en el que los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la base y puerta de entrada del Sistema, estructurándose en una red de Centros, Servicios y programas que garanticen la proximidad en la atención a la ciudadanía en cualquier lugar de nuestro territorio independientemente de su edad, sexo, situación personal, económica o social y teniendo como referente básico nuestro marco normativo y su desarrollo.
2. **Alcanzar un gran pacto institucional que permita dotar al Sistema de Servicios Sociales de una estructura orgánica avanzada y una financiación estable** con el objeto de completar y estabilizar los recursos humanos y materiales de la red básica.
3. **Promover los procesos de prevención, gestión e intervención integral que impulsen el desarrollo de una cultura solidaria por parte de la Sociedad Canaria y los distintos**

sistemas del Bienestar Social, y que favorezcan y contribuyan a la generación de empleo, desarrollo económico, innovación tecnológica y mejora del hábitat.

4. **Potenciar que en los distintos escenarios del Sistema, se asuman y transmitan valores positivos para la convivencia:** "Estructura organizativa, intervención social y el tejido social".
5. **Incrementar la capacidad técnica y la calidad de los servicios**, mediante la formación continua de todo su personal, e incentivando procesos de investigación-acción participativa, dinámicas de trabajo en equipo y procesos de mejora y control de la calidad.

1.3.3. Medidas de carácter global. Si con el concepto de "**acción social**" el **Plan** formula claves que constituyen auténticos retos y finalidades en este ámbito y con el de "**criterios generales**" se expresan referencias claras para orientar las acciones que se deban desarrollar para la efectividad del **Plan General de Servicios Sociales de Canarias**, las **medidas de carácter global** están dirigidas, según nos indican los proponentes a complementar estas finalidades expresando **metas viables, concretas y medibles**. Tienen un **carácter estratégico, global y esencial para la consecución de los objetivos y un alto compromiso económico**. El **Plan General** enuncia las siguientes **medidas de carácter global**:

1. Negociar un **Pacto Local en materia de Servicios Sociales**, entre la Comunidad Autónoma, Cabildos Insulares y Ayuntamientos. Temporalidad: 1999-2000.
2. Reclamar al Gobierno Central la **transferencia a la Comunidad Autónoma de la gestión de los fondos del 0'52% del I.R.P.F. para "finés de interés social"**, así como de los programas de **viajes sociales** promovidos por el Inersro y de cuantas dotaciones económicas se vienen dedicando a **programas de gestión** en colaboración Estado-Comunidades Autónomas.
Temporalidad: 1998-2000.
3. Reclamar una **Ley de armonización financiera** que sitúe a todas las Comunidades Autónomas en condiciones de igualdad financiera.
Temporalidad: 1999-2001.
4. Destinar del Presupuesto Ordinario de la Comunidad Autónoma, para financiar **proyectos de cooperación internacional** al desarrollo, cantidades adecuadas, que nos acerquen a los compromisos asumidos por la Comunidad Internacional en la ONU.
Temporalidad: 1999-....
5. Establecer un **Premio anual** para reconocer a la persona o grupo que destaque por sus **iniciativas o trayectoria solidaria** en el campo de la Investigación-Acción-participativa en los Servicios Sociales.
Temporalidad: 1999-sin límite.
6. Diseñar y llevar a cabo un **Programa de reciclaje y formación** para todos los profesionales de los Servicios Sociales. Temporalidad: 1999-2008.
7. Diseñar y llevar a cabo un **Plan de Calidad para los Servicios Sociales**.
Temporalidad: 1999-2008.
8. Constituir un **Servicio de Documentación y Estudios Sociales** en Canarias.
Temporalidad: 1999-2000.
9. Diseñar un **Sistema de Información integrado de los Servicios Sociales**, cuya base sea la definición de un Conjunto Mínimo Homogéneo de Datos.
Temporalidad: 1999-2000.
10. Establecer una **red informática integrada** para todos los Servicios Sociales gestionados por las Administraciones Públicas en Canarias.
Temporalidad: 1999-2001.
11. Gestionar un **acuerdo marco con Universidades y Empresas**, para impulsar la investigación tecnológica y la aplicación de nuevas tecnologías útiles para el sector.
Temporalidad: 1999-2008.

12. Elaborar **Documentos Referenciales sobre Procedimientos**, para todas las Administraciones, centros y servicios que han de gestionar prestaciones del sistema.
Temporalidad: año 1999.
13. Organizar un **Servicio de Inspección**, y establecer la normativa que permita el desarrollo de sus funciones, y la Consejería.
Temporalidad: año 1999.
14. Puesta en marcha y mantenimiento de **pisos tutelados** de acuerdo a la previsión que se presenta a continuación y de acuerdo a la temporalidad que se señala.
Temporalidad: 1999-2008.

1.3.4. Servicios Sociales Comunitarios.

1.3.4.1. Los **Servicios Sociales Comunitarios** constituyen en **síntesis** el **nivel primario del Sistema de Servicios Sociales**, dirigidos a las personas que conviven en un **entorno dimensionado**, para garantizar todas o algunas de las prestaciones básicas del sistema, tanto a través de sus propios medios como sirviendo de puerta de entrada y cauce para el acceso a otros Servicios Sociales o a otros Sistemas Públicos.

En consecuencia, sostiene el proyecto de **Plan General**, la adecuada dotación y funcionamiento de los **Servicios Sociales Comunitarios**, son la **garantía de eficacia de todo el sistema**, constituyendo así una **prioridad** a efectos de la propia **planificación** que el **Plan General** propone.

1.3.4.2. El **Plan General** justamente para consolidar el carácter "base" del sistema y puerta de entrada al mismo de los Servicios Sociales Comunitarios propone los siguientes **Objetivos Generales**:

1. **Estabilizar las estructuras** de la red de Servicios Sociales Comunitarios, favoreciendo la articulación de todos sus efectivos, prestaciones y procedimientos en un sistema integrado de base local.
2. **Garantizar de manera efectiva las prestaciones** que configuren un auténtico nivel de protección social básica para todos los y las residentes en Canarias.
3. Profundizar las **medidas de detección e intervención** en situaciones de marginación, desde una perspectiva integral e integradora, capaz de articular adecuadamente acciones asistenciales y de inserción.
4. Impulsar la labor de **los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo del tejido social** para implicar a la sociedad en la solución de sus problemas sociales, evitando riesgos de paternalismo desde el sistema público.
5. **Promover las condiciones de calidad en la gestión** de los centros, servicios y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, acordes con las expectativas, necesidades y demandas de la sociedad actual de Canarias.

Los **Objetivos** descritos habrán de **garantizar**, según los proponentes del **Plan**, la siguiente **Finalidad Estratégica**:

- Consolidar y desarrollar las estructuras de la red, mejorando sus intervenciones asistenciales, y compaginándolas adecuadamente con intervenciones activas de prevención de la marginación, de promoción de condiciones favorables a la convivencia e integración social, y de valores solidarios.

1.3.4.3. **Medidas Específicas referidas a los Servicios Sociales Comunitarios.** Nos señalan los proponentes del **Plan** que siendo los **Servicios Sociales Comunitarios** la base del sistema, las medidas que se refieren a los mismos desbordan las que específicamente se determinan a

continuación, algunas de las medidas de carácter general o sectorial incluidas en otros apartados del Plan que se dictamina hacen referencia, asimismo, directa o indirectamente a este tipo de Servicios Sociales:

1. Elaborar un **Mapa operativo de cobertura de la red** de Servicios Sociales Comunitarios en Canarias. Temporalidad: 1999-2000.
2. Establecer **compromisos estables de financiación** de la red de Servicios Sociales Comunitarios que resulte de su Mapa operativo de cobertura. Temporalidad: 2000-2001.
3. Diseñar y llevar a cabo **campañas de información, difusión e imagen** de los Servicios Sociales Comunitarios. Temporalidad intensivas: 2000-2002.
Temporalidad permanentes: 2003-2008
4. Elaborar y aprobar un Decreto de **reordenación y regulación de los Servicios Sociales Comunitarios**.
Temporalidad: 2000-2001.
5. Exigir al Estado **que se culminen las previsiones del Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales**, mediante acuerdo con las Comunidades Autónomas o Ley de armonización y en su defecto de modo transitorio. Temporalidad: 1999-2001.
6. Diseñar y llevar a cabo **programas de formación y reciclaje** dirigidos a los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.
Temporalidad: 1999-2000.
7. Establecer **pautas de seguimiento y evaluación homologadas para todos los Servicios Sociales Comunitarios** en cuanto a la gestión y consecución de los objetivos, con especial atención a los que registren criterios de coste / rentabilidad social.
Temporalidad: 1999-2000.
8. **Crear centros de día polivalentes** con especial énfasis para menores que necesiten un refuerzo escolar y/o personal, con objeto de colaborar con las familias que tengan dificultades para acompañar el proceso educativo de sus hijos, y de esta forma prevenir situaciones de riesgo. Temporalidad: 1999-2008.
9. Contribuir a la **reorganización del equipamiento de ocio y tiempo libre de carácter polivalente** y que favorezcan actividades intergeneracionales.
Temporalidad: 1999-2008.

1.3.5. Los Servicios Sociales Especializados, constituyen el nivel secundario del sistema, son generalmente de carácter sectorial y cubren los supuestos en los que por la **complejidad de la acción** a desarrollar o por la **especial situación del sujeto** se requieren **actuaciones específicas** o **Centros Tecnificados** o con capacidad de **Residencia Temporal o Permanente para los usuarios**.

El acceso a los **Servicios Sociales Especializados**, y esta es una previsión legal, se producirá **previa atención o gestión en los Generales o Comunitarios**, garantizándose a tal efecto la adecuada coordinación entre ambos niveles.

1.3.5.1. Personas mayores; según se nos propone con el **Plan** que se analiza, todas las actuaciones de los **Servicios Sociales Especializados** con las personas mayores, habrán de compartir una misma **Finalidad Estratégica**:

- Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en Canarias, potenciando las atenciones orientadas a promover el bienestar social de la vejez, a fin de normalizar y proveer las condiciones necesarias para conservar sus facultades físicas y síquicas, así como su integración social.

1.3.5.1.1. Son **Objetivos que propone el proyecto de Plan General** para el logro de esta finalidad, los siguientes:

1. Facilitar la permanencia de las personas mayores en su entorno habitual de convivencia, a través de medias de apoyo a estas personas y a sus familias.
2. Garantizar la atención integral a las personas mayores con necesidad de cuidados continuados y con ausencia de soporte familiar adecuado, proporcionándoles plaza en la red de centros sociosanitarios de cuidados continuados.
3. Contribuir a la preparación de los trabajadores y trabajadoras que se aproximan a la edad de jubilación, para que asuman ésta no como un retiro, sino como un cambio en el modo de participación en la sociedad.
4. Contribuir a la mejora del bienestar físico y de la salud de las personas mayores.
5. Introducir en la cultura de la sociedad canaria el compromiso por la integración social de las personas mayores y por la mejora de sus condiciones de calidad de vida.

1.3.5.1.2. Las **Medidas Específicas** referidas a las personas mayores que propone el **Plan General** son las siguientes:

1. Elaborar y llevar a cabo **campañas de comunicación**, dirigidas al conjunto de la sociedad de Canarias, para lograr actitudes solidarias y favorables para la integración de las personas mayores en la convivencia y en las dinámicas familiares y comunitarias.
Temporalidad intensivas: 1999-2000.
Temporalidad mantenimiento: 2001-2008.
2. Elaboración y ejecución de **programas continuados de formación** de dirigentes de asociaciones y grupos de personas mayores, que aumente su capacidad de autonomía para la gestión de sus intereses colectivos. Temporalidad: 1999-2008.
3. Elaborar y ejecutar **programas de captación de voluntarios** entre las personas mayores, y su incorporación a actividades y proyectos de carácter social y cultural.
Temporalidad: 1999-2008.
4. **Extender la cobertura del servicio de Ayuda a Domicilio**, al 8% de las personas mayores de 65 años residentes en Canarias en un primer tramo y el 10% en una segunda etapa.
Temporalidad 1ª fase: 1998-2004.
Temporalidad 2ª fase: 2004-2008.
5. **Construir y mantener el número de plazas residenciales** necesarias para alcanzar el ratio de 3'5 plazas, recomendación del Plan Gerontológico en un primer tramo, para en el siguiente llegar al 5'5, media europea por cada 100 personas mayores de 65 años residentes en Canarias, de acuerdo con los objetivos propuestos en el Plan Gerontológico.
Temporalidad 1º tramo: 1999-2001.
Temporalidad 2º tramo: 2002-2003.
Temporalidad 3º tramo: 2004-2007.
Temporalidad 4º tramo: 2008-2010.
6. Instalar el número de **aparatos de Teleasistencia** necesarios para alcanzar el ratio de una cobertura del 12% de las personas mayores de 65 años residentes en Canarias que viven solos/as, de acuerdo con los objetivos propuestos en el Plan Gerontológico.
Temporalidad: 1998-2004.

7. **Reconversión en centro de día e incremento de nuevas plazas;** con el objeto de habilitar en los actuales hogares y club servicios para mayores con discapacidades severas, como apoyo a la familia, garantizando un atendimento de calidad a lo largo del día y de la jornada laboral de la familia cuidadora habitual.

Temporalidad 1ª etapa: 1999-2001.

Temporalidad 2ª etapa: 2002-2003.

Temporalidad 3ª etapa: 2004-2007.

Temporalidad 4ª etapa: 2008-2010.

1.3.5.2. El **Plan General** señala que todas las actuaciones de los **Servicios Sociales Especializados** dirigidas hacia los menores habrán de compartir la siguiente **Finalidad Estratégica**:

- Contribuir a la atención integral de los menores mediante la sinergia de los distintos sistemas de bienestar social y la iniciativa social. Además, servir de adecuada orientación a las decisiones que en materia de infancia se tomen por parte de las distintas entidades públicas.

1.3.5.2.1. El **Plan General** propone cinco **Objetivos de Carácter General**, a cuya consecución habrán de dirigirse las **medidas específicas**, que prevé el **Plan, en relación a los menores** que habitan en la Comunidad Autónoma:

1. Contribuir al **logro del bienestar y la capacidad de las familias** para que éstas asuman la satisfacción de las necesidades de las y los menores a su cargo y sean un ámbito apropiado para su desarrollo integral.
2. Contribuir a la **dotación de los recursos y programas necesarios** que potencien factores de protección en las situaciones de riesgo que afectan a las y los menores en su tiempo libre y en la calle.
3. **Proteger la integridad y la seguridad de las y los menores** mediante alternativas convivenciales que procuren su desarrollo personal.
4. Impulsar que en los diferentes escenarios de socialización de las y los menores- familia, escuela y comunidad- **se asuman y transmitan valores que favorezcan el desarrollo integral de los mismos.**
5. **Potenciar la calidad de los Recursos del Sistema Público de Servicios Sociales** competente en la atención integral de la Infancia en Canarias.

1.3.5.2.2. **Medidas Específicas** que propone el proyecto de **Plan General de Servicios Sociales de Canarias** referidas a los menores:

1. **Negociar con los Ayuntamientos y Cabildos de Canarias la transferencia de medios necesarios y la coordinación que sea precisa con la Comunidad Autónoma**, para que los Servicios Sociales Comunitarios puedan asumir con garantías la atención que se deba procurar a los menores y a sus familias, para hacer efectiva la protección contemplada en la Ley 1/1997 de Atención Integral al Menor (Título III, Capítulo I, II y IV), siempre que estas atenciones se puedan llevar a cabo en el propio entorno de convivencia familiar y comunitaria.
Temporalidad: 1999-2000.
2. Potenciar la **creación de centros o servicios de acogida inmediata a menores y familias**, en situaciones de extrema gravedad. De acuerdo a las previsiones del Plan Integral del Menor las plazas de nueva creación son: 50 para menores, 16 para familias.
Temporalidad: 1999-2004.

- Temporalidad: 2005-2008.
3. Promover la **reconversión de plazas residenciales y la creación de centros y hogares de menores** que necesiten alternativas de alojamiento de carácter temporal.
Temporalidad: 1999-2004.
 4. Promover la **creación de un Registro de Familias Acogedoras y de Familias Adoptantes**, como medio para potenciar y organizar esta alternativa de convivencia familiar temporal o definitiva, para menores en situación de crisis en sus familias de origen.
Temporalidad: año 1999.
 5. Llevar a cabo una **campaña de comunicación, para captar Familias Acogedoras y Adoptantes**, y para prestigiar esta forma de solidaridad con los menores que necesitan este tipo de alternativas.
Temporalidad: 1999-2000.
 6. Promover la **creación de un Centro Convivencial, para menores con graves trastornos de conducta**, en el que se desarrollen actuaciones especializadas de carácter terapéutico y rehabilitador.
Temporalidad: 2000-2001.
 7. Negociar con el Servicio Canario de la Salud un **programa que garantice la cobertura necesaria para atender adecuadamente a los menores con problemas de salud mental**, según lo previsto en el Plan Canario de Salud y el Plan Integral del Menor.
Temporalidad: año 1999.
 8. Diseñar y ejecutar **Programas de Mejora de la Calidad de los Servicios Sociales** que atienden a la infancia, como instrumentos que contribuyen al logro del Objetivo General Final nº 5 del Plan Integral del Menor en Canarias.
Temporalidad: 1999-2003.
Temporalidad: 2004-2008.
 9. Negociar con los Ayuntamientos la **implementación de una red de equipos territoriales especializados para la atención de menores y familias en situación de riesgo**, para ejecutar las competencias y funciones contempladas en los artículos 12, 2 d., 17, 41 y siguientes, de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, Ley de Atención Integral a los Menores.
Temporalidad: 1999-2000.
 10. Impulsar la **reestructuración de los Servicios Insulares de Infancia**, negociando la incorporación en el mencionado pacto local de los medios y recursos necesarios.
Temporalidad: 1999-2000.
 11. Promover de acuerdo con las previsiones del Plan Integral del Menor la **creación de 140 plazas en centros de carácter: cerrado, abierto, semiabierto y de día especializado**, con el objeto de dar respuesta a la ejecución de las medidas judiciales por parte de la entidad pública.
Temporalidad: 1999-2003.
Temporalidad: 2004-2008.
 12. Impulsar la **dotación de los recursos técnicos y financieros para la creación e implementación del programa integrado de infancia** para procurar la atención integral a los menores y la familia desde las diferentes Administraciones Públicas Canarias.
Temporalidad: 1999-2003.
Temporalidad: 2004-2008.

1.3.5.3. Según nos indica el proyecto de **Plan General de Servicios Sociales**, en relación a su aportación en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, constituye la **Finalidad Estratégica de los Servicios Sociales**:

- Promover, conforme a los principios rectores del orden constitucional y de la política social, las condiciones de igualdad y bienestar, mediante la prevención de situaciones de desigualdad, así como la asistencia, promoción e integración social de los individuos o grupos con mayores limitaciones o dificultades para acceder al ejercicio pleno y efectivo de los derechos sociales.

1.3.5.3.1. Cuatro son los **Objetivos Generales** que el documento que analizamos propone, aun cuando algunos de ellos, y así se nos indica, superen el ámbito específico de responsabilidad de los Servicios Sociales:

1. Viabilizar la **promoción e integración social** de los individuos, familias o grupos, a través de actuaciones complementadas desde los distintos ámbitos y sectores que inciden en las situaciones de exclusión social, garantizando la globalidad e integralidad de las respuestas al fenómeno de la desigualdad, de la pobreza y de la exclusión social.
2. **Articular los recursos, servicios y prestaciones** de los distintos sectores del bienestar social institucional, con los de la sociedad civil, para que, actuando sobre toda la población, eviten, neutralicen o retrasen la aparición de condiciones y procesos de exclusión social.
3. **Establecer elementos organizativos y procedimentales para mejorar a través de una mayor racionalidad y eficacia, las respuestas de las instituciones** a las demandas de la población de Canarias.
4. **Mejorar y adaptar los dispositivos de carácter asistencial** dirigidos a la población en situaciones extremas de dependencia o necesidad elevando la calidad de las prestaciones y conectándolos, cuando sea posible, con los dispositivos de integración social.

1.3.5.3.2. El proyecto de **Plan General de Servicios Sociales** recoge nueve **Medidas Específicas** para luchar contra la **pobreza y exclusión social**. Medidas específicas que están incluidas entre las treinta y siete (37) contempladas en la redacción definitiva del "**Plan de Integración y Luchas contra la Pobreza y la Exclusión Social**":

1. Elaborar **normativa que garantice la integralidad y complementariedad intersectorial** (Educación, Sanidad, Servicios Sociales, Formación y Empleo, Cultura, Vivienda, etc.) en las actuaciones a desarrollar en materia de lucha contra la pobreza y la exclusión social.
Temporalidad: 1999-2008.
2. **Creación y puesta en marcha del Observatorio Canario de Pobreza y Exclusión Social**, con apoyo en unidades de estudio, evaluación y seguimiento en materia de pobreza y exclusión social en cada una de las islas. Temporalidad 1ª fase: 1999-2002.
Temporalidad 2ª fase: 2003-2008.
3. **Ajustar las orientaciones y las bases** de las subvenciones convocadas por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales **a los objetivos estratégicos** contenidos en el Plan de Integración de Luchas contra la Pobreza y la Exclusión Social, así como al resto de las previsiones de la Política Social del Gobierno.
Temporalidad: 1999-2008.

4. **Modificar la actual normativa reguladora de las Ayudas Económicas Básicas**, ampliando la cobertura de estas prestaciones a todas aquellas personas en situación de necesidad contrastada no contempladas en los vigentes requisitos de acceso, dentro de los cuales se incorporarán, como apartado especial, las correspondientes al conjunto de perfiles en edad activa con fuertes limitaciones en condiciones y oportunidades de inserción socio-laboral (de rehabilitación o de adaptación social, etc.) no recogidas en ninguna otra prestación económica del régimen contributivo o no contributivo del sistema de protección social.
Temporalidad: 1999 (actualización permanente)-2002.
5. **Potenciar los programas de apoyo**, adecuación o rehabilitación de viviendas de familias con escasos recursos, independientemente de la titularidad pública o privadas de las mismas.
Temporalidad: 1999-2008.
6. **Establecer protocolos de colaboración de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, con Ayuntamientos, Cabildos y Entidades de Iniciativa Social y movimiento asociativo** para facilitar e implementar el uso intensivo de los centros dependientes de la Consejería por parte de la comunidad, permitiendo el desarrollo de programas de animación sociocomunitaria o cualquier otro de acción social, rentabilizando, en los horarios de inactividad tales centros, de forma articulada con los programas y demás servicios a la comunidad.
Temporalidad: 1999-2008.
7. Establecer una **relación detallada y cuantificada de “yacimientos de empleo”** en los diversos ámbitos de actuación específica de los Servicios Sociales, tanto correspondientes a la esfera de intervención pública, cuanto a la iniciativa privada, en la actualidad y como proyección para el futuro a corto y medio plazo.
Temporalidad: 1999 (observatorio permanente)-2000.
8. Establecer **un programa específico, con su correspondiente dotación económica, para desarrollar a través de convenios de colaboración con los Servicios Sociales Comunitarios, servicios de respiro familiar**, que faciliten la permanencia de la persona dependiente en su familia, facilitando a sus cuidadores el tiempo libre necesario para su recuperación y descanso.
Temporalidad: 1999-2004.
9. Establecer **programas específicos, con su correspondiente dotación económica, para desarrollar mediante convenios con los Servicios Sociales Comunitarios y con entidades de la iniciativa social, servicios de orientación y apoyo a la inserción social** y laboral de exreclusos y de inmigrantes.
Temporalidad: 1999-2008.

1.3.5.4. Constituye la **Finalidad Estratégica** de la intervención de los Servicios Sociales dirigida a los jóvenes, según señala el proyecto de **Plan General de Servicios Sociales**:

- Promover y fomentar los procesos de participación de los jóvenes en la vida económica, política, cultural y social del archipiélago.

1.3.5.4.1. Los **Objetivos Generales** del proyecto del **Plan General de Servicios Sociales** son los siguientes:

1. Elaborar el **Plan Canario Joven**, como instrumento rector de la política juvenil en Canarias.
2. **Desarrollar el Instituto Canario de la Juventud (ICAJ)**, creado por el Decreto 57/1996, de 28 de marzo.

3. Desarrollar **una política decidida para la promoción y el fomento** de la participación juvenil.

1.3.5.4.2. Como **Medidas Específicas** para la **promoción juvenil** que aborda el **Plan** tenemos:

1. **Desarrollar el Plan Canario Joven**, en sus diferentes fases.
Temporalidad: ya iniciado en 1996-1999.
2. **Elaborar la Ley de Juventud** que recoja las propuestas del Plan Canario Joven.
Temporalidad: 1999-2000.
3. Organizar las **“Jornadas Canarias de Políticas de Juventud”**, con la participación de todos los responsables políticos y técnicos de la Comunidad Autónoma, en torno al Plan Canario Joven, una vez que éste culmine su elaboración y aprobación.
Temporalidad: 1999-2000.
4. Establecer un **Convenio con las Universidades Canarias** para mantener una línea de investigación y análisis permanente de la realidad juvenil en el Archipiélago.
Temporalidad 1ª etapa: 1999-2004.
Temporalidad 2ª etapa: 2005-2008.
5. **Reconvertir y modernizar la Dirección General de Juventud y el Instituto Canario de la Juventud**, a partir de la culminación de las transferencias en esta materia negociadas con los Cabildos Insulares.
Temporalidad: 1998-1999.
6. **Becar a animadores** que generen espacios de participación de los jóvenes en Canarias, con especial incidencia en la creación y apoyo a asociaciones juveniles.
Temporalidad 1ª fase: 1999-2004.
Temporalidad 2ª fase: 2005-2008.
7. **Promover la creación de los Consejos Insulares y Locales de Juventud**.
Temporalidad: 1999-2001.

1.3.5.5. Según el proyecto de **Plan General** que informamos, constituye la **Finalidad Estratégica** de la intervención de los Servicios Sociales dirigidos a la mujer:

- Conseguir, mediante la participación activa de las mujeres, las cotas de igualdad que demanda nuestro Estado de Derecho, promoviendo y potenciando, desde el ámbito de los Servicios Sociales y demás sistemas de Bienestar Social, las acciones pertinentes para hacerlas efectivas.

1.3.5.5.1. De acuerdo con el “II Plan Canario de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres” constituyen **Objetivos Generales** del **Plan General de Servicios Sociales** los que a continuación se indican en el documento propuesto:

1. Lograr **que las mujeres tengan una adecuada información** sobre sus derechos sociales, y sobre los recursos y prestaciones del sistema de Servicios Sociales y de otros sistemas de Protección Social.
2. **Promover y apoyar las manifestaciones de autoayuda** y de solidaridad entre las mujeres, en el ámbito específico de la convivencia y la inserción social.
3. **Sensibilizar a la sociedad** y muy especialmente a las propias mujeres, sobre los riesgos y situaciones discriminatorias y de marginación que afectan a este colectivo.
4. Obtener una **mayor información y un mejor conocimiento de las dificultades de integración social y desarrollo personal que afectan a las mujeres**, así como de la adecuación de la respuesta articulada, a las necesidades y demandas derivadas de estas dificultades.

5. Lograr **que todas las acciones sectoriales** previstas en el presente Plan, **contemplan con la suficiente sensibilidad la situación de las mujeres** y sus necesidades específicas en materia de convivencia e inserción social.
6. Potenciar la **coordinación de los Servicios Sociales con las diferentes áreas del Bienestar Social**, para facilitar el desarrollo de intervenciones integrales que den respuestas globales a la situación de las mujeres.
7. **Ampliar y mejorar la oferta de Servicios Sociales específicos para las mujeres** con especiales necesidades de asistencia y de promoción y para prevenir su marginación.

1.3.5.5.2. El proyecto de **Plan General de Servicios Sociales de Canarias** incluye las siguientes **Medidas Específicas**:

1. Realizar **un estudio de dimensiones cuantitativas y cualitativas**, sobre las usuarias de los diversos dispositivos de los Servicios Sociales, con especial referencia los Servicios Sociales Comunitarios, analizando sus características y necesidades, así como la adecuación de las respuestas que se están ofreciendo.
Temporalidad 1ª etapa: 1999-2000.
Temporalidad 2ª etapa: 2001-2008
2. **Revisar todos los registros de datos existentes en el ámbito de los Servicios Sociales**, y proponer en cada uno de ellos las modificaciones o inclusiones que sean precisas, para que contemplen la variable género, que posibilite la obtención de datos y estadísticas permanentes sobre las mujeres que son atendidas en los Servicios Sociales.
Temporalidad: 1999-2001.
3. Establecer una **coordinación con el observatorio permanente de seguimiento y evaluación del presente Plan** al objeto de realizar un análisis conjunto sobre la introducción de la perspectiva de género y el tratamiento a la situación de la mujer, en cada una de las medidas sectoriales.
Temporalidad: 1999-2008.
4. Actualizar y difundir, a través de los Servicios Sociales, una **guía de Recursos Sociales**, que contemple una edición de carácter más didáctico dirigida a las mujeres. Temporalidad: 1999-2001.
5. Dotar a los/as profesionales del ámbito de los Servicios Sociales de **herramientas para el diseño y desarrollo de políticas de igualdad**, así como promover la formación de los/as mismas en materia de género.
Temporalidad: 1999-2003
Temporalidad: 2004-2008
6. Promover el **desarrollo de los programas de atención psicosocial**, desde el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios y de atención primaria, dirigidos a mujeres y especialmente a las que han pasado por el proceso de institucionalización (Casas de acogida, pisos tutelados, ...) y requieren apoyo de cara al proceso de normalización.
Temporalidad: 1999-2003.
Temporalidad: 2004-2008.

1.3.5.6. Constituye **Finalidad Estratégica** de toda intervención de los **Servicios Sociales** de personas dirigidas con minusvalías, se nos indica por los proponentes del Plan:

- Favorecer su bienestar haciendo posible su mayor desarrollo y autonomía personal y mejorando su calidad de vida; y potenciar la normalización del medio social para su efectiva igualdad e integración.

1.3.5.6.1 Son **Objetivos Generales** definidos en el **Plan** los siguientes:

1. **Apoyar a las familias en las que existan personas con autonomía reducida** por razón de su minusvalía, para que puedan proporcionar a los mismos las atenciones que necesitan, evitando alternativas que rompan innecesariamente la convivencia familiar y social.
2. **Favorecer la integración social de las personas que se encuentren en desventaja social** debido a sus deficiencias o discapacidades.
3. **Contribuir a la prevención de las minusvalías** y discapacidades, y al desarrollo de políticas integrales y de promoción e inserción social de las personas afectadas, estableciendo cauces efectivos de coordinación con los responsables de otras áreas del bienestar social.
4. **Lograr una mentalidad social favorable a la plena integración de las personas con minusvalía**, con especial atención al ámbito laboral, a la convivencia ciudadana y a la imagen que transmiten los medios de comunicación.
5. **Garantizar la calidad** de los servicios destinados a personas con minusvalía.
6. **Apoyar a la iniciativa social**, impulsando la colaboración económica y técnica y las actuaciones conjuntas con las entidades que prestan servicios para personas con minusvalía.

1.3.5.6.2. El conjunto de **Medidas Específicas** para la atención a los minusválidos que se recoge en el documento que analizamos son la siguientes:

1. **Impulsar acciones de estímulo a la contratación** al final del proceso en los centros/talleres ocupacionales, que supongan en una primera etapa el duplicar el número de contrataciones existentes en la actualidad para minusválidos, tanto en la Administración Pública como en la Empresa Privada.
Temporalidad 1ª etapa: 1999-2003.
Temporalidad 2ª etapa: 2004-2008.
2. **Impulsar el desarrollo de una investigación-Acción-participativa**, que permita profundizar territorialmente en las situaciones y condiciones que tienen los minusválidos a lo largo del territorio Canario.
Temporalidad 1ª etapa: 1999-2001.
Temporalidad 2ª etapa: 2002-2008.
3. **Implantar y desarrollar los servicios de apoyo y respiro familiar**, priorizando aquellas zonas donde las carencias de centros específicos y servicios especializados más lo demanden hasta ir progresivamente extendiéndose por todos los municipios canarios.

1.3.5.7. La intervención en las **Drogodependencias** ha de estructurarse según propone el **Plan** atendiendo a los siguientes **criterios o premisas generales**:

- Estructuración de la actuación de los profesionales de los Servicios Sociales en la Prevención, Atención e Incorporación Social en drogodependencias.
- Adecuación de conocimientos y actitudes sobre el discurso y percepción social del consumo y abuso de drogas.
- Determinación de las pautas y estrategias de actuación idóneas para la intervención.

También se nos indica que en los diferentes ámbitos de actuación que se llevan a cabo en esta materia, los criterios habrán de ser los siguientes:

- Prevención del consumo de drogas.
- Atención a las personas con problemas de drogas.
- La incorporación social.

1.3.5.7.1. El proyecto de **Plan General** propone los siguientes **Objetivos**:

- **Para la prevención del consumo de drogas:**
 1. **Canalización e intervención sobre los factores de riesgo** considerados factores potencialmente influyentes que pueden favorecer el consumo de drogas.
 2. **Desarrollo e incremento de los factores de protección** orientados hacia estilos de vida saludables, como amortiguadores de los factores de riesgo.
 3. **Promover la colaboración y coordinación entre las administraciones públicas** y organizaciones no gubernamentales en la formación y unificación de criterios de intervención con la finalidad de incidir en la reducción de la demanda de drogas, reducción de la oferta.
- **Para la intervención con personas con problemas de drogas:**
 4. **Adecuación de la metodología básica** de la intervención a las peculiaridades específicas que presentan los problemas derivados del consumo abusivo de drogas.
 5. **Garantizar la intervención** mediante protocolo e unificación de criterios en la derivación y seguimiento del tratamiento e incorporación social. Valorando criterios de accesibilidad geográfica de los Centros Específicos de Atención del Plan Canario sobre Drogas.
 6. **Promover la organización de grupos de autoayuda y su inserción en redes de apoyo y cooperación:** grupos de familia acogedoras, de niños/as, hijos/as drogodependientes. Seguimiento de las/os hijos/as drogodependientes. Seguimiento de los niños/as en acogimiento familiar.
- **Para la incorporación social del drogodependiente:**
 7. **Favorecer desde la gestión** de los Servicios Sociales **el acceso a los recursos existentes y la gestión de prestaciones** que puedan favorecer una evolución positiva en el proceso de inserción. Todo ello sobre la base de la utilización de recursos y redes que favorezcan la normalización y eviten la segregación.
 8. **Ponderación desde los Servicios Sociales de los elementos que inciden en el consumo de Menores** contando con la colaboración e intervención de la Red Específica del Plan Canario sobre Drogas para la determinación y abordaje de consumos problemáticos.
 9. **Favorecer la reinserción social de drogodependiente** con problemas jurídico penales, durante la detención, puesta en libertad, y cumplimiento de fórmulas alternativas en Centros de Atención del Plan Canario sobre Drogas.

1.3.5.7.2. El conjunto de **Medidas Específicas** referidas a la droga:

1. Confeccionar **documento de protocolo para la actuación conjunta:** por parte de los Servicios Sociales Comunitarios y la red específica de atención al drogodependiente.
Temporalidad: 1999-2001.

2. **Adecuación metodológica básica de intervención en Drogodependencias y Servicios Sociales** para la detección y seguimiento de casos.
Temporalidad: 1999-2000.
3. Promover e impulsar el **desarrollo de una investigación-acción-participativa** que permitiera determinar los factores de riesgo y de protección a nivel municipal y/o supramunicipal.
Temporalidad: 1999-2003.
Temporalidad: 2004-2008.

1.3.6. Estimaciones y proyecciones presupuestarias para la aplicación del Plan General de Servicios Sociales.

Se nos indica por los proponentes del **Plan** que la “consecución de los objetivos y la ejecución de las medidas propuestas en el Plan General de Servicios Sociales de Canarias precisan recursos económicos cuyas cuantificaciones han sido o serán detalladas en los Planes Sectoriales respectivos...”, aún así, y admitiéndose que los Planes de Intervención Específicos en torno a materias determinadas irán definiendo las previsiones presupuestarias, el **Plan General** en la redacción que se nos ha dado a conocer, también “propone la fijación de un marco presupuestario que oriente la actuación económica de las Administraciones Públicas en el área de los Servicios Sociales...”.

En consecuencia, el proyecto de **Plan General** establece los marcos presupuestarios en el Área Social con la dotación de fondos propios según los contenidos y sectores del propio **Plan**. Previsiones que se hacen a través de un procedimiento predeterminado y que también se indica en el proyecto de **Plan**.

1.3.6.1. El **marco presupuestario** para la consecución de los Objetivos prefijados en el **Plan** precisaría, y expresado en síntesis, alcanzar, los siguientes Objetivos porcentuales a conseguir en el año 2010 para cada Administración Pública:

PRESUPUESTOS EN EL ÁREA SOCIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CANARIAS EN EL AÑO 1997. OBJETIVOS PARA EL AÑO 2010

Administraciones Públicas	Presupuesto en el área social en el año 1997	Porcentaje que representa en el monto global de los presupuestos respectivos	Objetivos año 2010
Comunidad Autónoma	21.257.997.216	4'314%	7'00%
Cabildos	3.185.391.597	3'232%	6'00%
Ayuntamientos	2.377.526.175	1'710%	5'00%

1.3.7. Seguimiento y evaluación. A este respecto, el proyecto de **Plan General** establece la relevancia de disponer de instrumentos para constatar el desarrollo del **Plan**, evaluar resultados, detectar desviaciones, adoptar eventuales medidas de corrección, etc...

El **seguimiento y la evaluación** permanente del **Plan**, se nos indica, debe “**garantizar la información necesaria, no sólo cuantitativa sino también valorativa**, de manera que **posibilite a sus rectores y responsables, políticos y técnicos, adoptar las decisiones que sean precisas para impulsar o reconducir las estrategias y las medidas previstas...**”.

El proyecto de **Plan General** en garantía del seguimiento y la evaluación permanente del mismo propone crear:

- Un **observatorio permanente**, como instrumento que garantice el seguimiento y evaluación del Plan.
- Un **proceso** racionalmente definido para este seguimiento y evaluación.
- Un **sistema de información** que permita registrar de manera ordenada los datos sobre los que fundamentar las conclusiones del seguimiento y de la evaluación.

1.3.7.1. El **Observatorio Permanente del Plan** se concibe como una **unidad técnica para coordinar la ejecución**, en sentido amplio, del **Plan General de Servicios Sociales**. Su responsabilidad se nos dice, abarcará **todo el ámbito competencial establecido en la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales**.

Funciones del **Observatorio Permanente del Plan** serán las siguientes:

- Diseñar el **sistema de información** preciso para el adecuado seguimiento y evaluación del Plan.
- Coordinar la **recogida de información necesaria para mantener permanentemente actualizado el sistema de información**, y **garantizar la fiabilidad de la información** obtenida.
- **Mantener permanentemente actualizado un sistema de indicadores socioeconómicos**, que permitan conocer la situación de la realidad sobre las que tratan de incidir los criterios, objetivos y medidas del Plan, actualizando, cuando sea preciso, sus referencias iniciales.
- **Proponer y coordinar estudios** para el mejor conocimiento de esta realidad y para constatar externamente las incidencias de las medidas del Plan y el cumplimiento y efectos de sus objetivos.
- **Elaborar los informes y memorias** que se determinen, para dar a conocer a los responsables políticos y técnicos, y a las entidades públicas y privadas implicadas, los anteriores datos e informaciones.
- **Presentar los informes técnicos de evaluación** para que sean analizados y valorados en las instancias políticas, técnicas, institucionales y ciudadanas que proceda.
- **Elaborar las publicaciones** oportunas para dar a conocer los resultados de las evaluaciones.

1.3.7.2. El **proceso de seguimiento y evaluación del Plan General**, se concibe en el proyecto que informamos con **carácter continuo** y se diseñaría de acuerdo a los siguientes criterios que también se desarrollan en el proyecto de **Plan**:

- Conjugará niveles de seguimiento y evaluación internos y externos.
- Conjugará dimensiones cuantitativas y cualitativas.
- Integrará adecuadamente las dimensiones institucionales y técnicas.

1.3.7.3. El proyecto de **Plan General** que informamos, prevé disponer en un plazo no superior a **seis meses desde su aprobación** el diseño de un **sistema de información** que habrá de responder a las siguientes **características y contenidos**:

1. Garantizará los tres criterios exigibles a este tipo de instrumentos: **utilidad, validez, facilidad**.
 - **Utilidad**, toda la información que se registre ha de tener una autoridad claramente definida.
 - **Validez**, todas las variables que se registren estarán definidas de manera previa, expresa y precisa, y serán conocidas e interpretadas de la misma manera.
 - **Facilidad**, las variables que configuran el sistema de información serán fáciles de conseguir, y no supondrán excesiva sobrecarga de trabajo en detrimento de otras funciones de gestión o intervención.

2. El **sistema de información** determinará un **conjunto de indicadores**, agrupados en sus correspondientes **capítulos analíticos**, en base a los siguientes aspectos que interesaría constatar cuantitativamente: **inputs, outputs y proceso**.
 - **Inputs**, estructurarán un conjunto de indicadores que medirán el **consumo de inputs implicados en el Plan**: recursos económicos, esfuerzos institucionales y personales, instrumentos técnicos, etc...
 - **Outputs**, según el proyecto de **Plan** será el capítulo más importante. En el una serie de indicadores expresarán los **“resultados que se obtienen en la gestión del Plan, con especial referencia particularizada a cada una de las medidas previstas”**.
 - **Proceso**, incluirá indicadores destinados a medir **incidencias cuantificables** en el proceso de desarrollo y de ejecución del propio **Plan**, constatando sus diversas **actividades**, con una especial referencia a la **participación de los diversos agentes institucionales, asociativos, profesionales y técnicos, y ciudadanos**.
3. El **sistema de información del Plan General** tendrá un soporte informatizado para su gestión.
4. **Carácter público de la información**, lo que implica que los datos y estadísticas que constituyen el **sistema de información del Plan** deberán estar **disponibles para cualquier entidad o persona interesada en ellos**.

2. Las **Referencias**.- Constituyen el segundo de los dos grandes bloques con que se estructura el **Plan General de Servicios Sociales**.

Las referencias, se nos indica por los proponentes del **Plan**, van dirigidas a expresar un conjunto de **análisis sobre la situación general de Canarias y sobre el sector específico de los Servicios Sociales**. De tal forma que permitan y faciliten la integración de un conjunto de múltiples y variadas aportaciones técnicas, institucionales y sociales, realizadas desde muy diversas perspectivas del saber.

2.1. Situación geográfica e institucional.

2.1.1. El **marco geográfico**, de especial incidencia en el desarrollo humano y en la implantación de servicios en el territorio, adquiere en Canarias perfiles aún más definitorios, Canarias queda caracterizada por su **insularidad**, lo que le obliga a un fuerte proceso de descentralización, para acercar los servicios y sus centros de decisión a los lugares de residencia de la población y en todas y en cada una de las islas, si se quiere garantizar los niveles de cobertura que se consideran adecuados desde parámetros europeos y estatales.

2.1.2. El **marco institucional** es una de las materias en la que la **competencia exclusiva** recae sobre la Comunidad Autónoma, que debe, no obstante **compartir responsabilidades** con el protagonismo de otras instituciones locales de su territorio. El conocimiento de este marco es, por ello, una de las referencias imprescindibles para un correcto desarrollo de los Servicios Sociales.

2.2. El análisis de la **población en el territorio**, de su evolución, actualidad y tendencia es, para el **Plan General** otro de los referentes esenciales para fundamentar una correcta planificación de los Servicios Sociales.

La **demografía** aporta el análisis de la población en el territorio de Canarias, contemplando su trayectoria y situación actual y, lo que es más importante, desde la perspectiva de los proponentes del **Plan**, su proyección de futuro.

El proyecto de **Plan General** a este respecto, se extiende incluyendo un análisis sobre **las transformaciones en la estructura de la población en Canarias; tendencias demográficas de la población y estimaciones de la evolución demográfica de las islas para los próximos 15 años**.

2.3. El entorno económico es uno de los condicionantes y referente esencial para el desarrollo de los Servicios Sociales, “**condicionando tanto el ámbito de necesidades a las que deba dar respuesta como el potencial de desarrollo de los propios Servicios Sociales**”.

La **situación económica del Archipiélago**, así como las estrategias que el Gobierno de la Comunidad ha definido para su desarrollo, tiene como referente, se nos indica en el proyecto de **Plan General**, el marco de desarrollo que se vislumbra por el reconocimiento de un “**Estatuto Permanente para Canarias**” en el seno de la **Unión Europea**. Incluye el proyecto de **Plan** una expresa referencia a que en todo caso **la planificación de la acción social** atenderá la perspectiva de un **desarrollo sostenible**, hacia el cual necesariamente ha de coincidir con las previsiones de desarrollo económico.

El documento que analizamos, **se extiende, a este respecto, ampliando la referencia que hemos descrito detallando, la historia económica de Canarias y sectores económicos; el Régimen Económico y Fiscal de Canarias y la Unión Europea; Canarias como Región Ultraperiférica y el Estatuto Permanente.**

2.4. Experiencia en el desarrollo de los Servicios Sociales. Se nos indica, que no se puede trazar una línea hacia el futuro sin la perspectiva que ofrece el pasado, de la actividad que se pretende planificar. Importante es pues, ofrecer el **análisis de esta trayectoria del propio sector de los Servicios Sociales.**

2.4.1. Proceso de implantación de la Política de Bienestar Social y de Servicios Sociales en Canarias. El proyecto de **Plan General de Servicios Sociales** luego de una descripción del marco jurídico legal y administrativo que posibilita la **implantación y desarrollo** de los Servicios Sociales en nuestra Comunidad desde la etapa preautonómica hasta la etapa actual (1982-1996) procede a una descripción de **cuatro periodos que han marcado dicho proceso**. Cuatro periodos, se dice, de avances y logros, entre 1983 y 1997, que se corresponderían con las cuatro legislaturas que ha habido en la Comunidad Autónoma de Canarias. Cuatro fases que también se corresponden, se nos dice **diversas formas de entender la acción social y los Servicios Sociales** y bajo las que subyacen diversas ofertas políticas, concepciones ideológicas y planteamientos técnicos:

- Fase 1.- **Implantación** (primera legislatura)
- Fase 2.- **Ralentización** (segunda legislatura)
- Fase 3.- **Desarrollo** (tercera legislatura)
- Fase 4.- **Consolidación** (cuarta legislatura)

2.4.1.1. En la fase de **implantación** cinco son los retos que el proyecto de **Plan General** recoge como necesarios a asumir en la que fue la primera legislatura en la Comunidad Autónoma Canaria (1983-1987):

1. Organización administrativa, preparación técnica y asunción de transferencias.
2. Planificación y dotación de infraestructuras.
3. Inicio del proceso de transferencias y delegaciones de competencias de los Cabildos Insulares.
4. Promoción de la participación de la iniciativa privada y cooperación social.
5. Inicio de la configuración de una normativa específica y regulación de las competencias mediante un marco normativo específico: **Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales.**

2.4.1.2. Ralentización, segunda legislatura (1987-1991). El proyecto de **Plan General** sitúa en esta segunda etapa los que califica como principales hitos de la misma:

1. De julio de 1987 a diciembre de 1988 junto a reestructuraciones de los Departamentos del Gobierno de Canarias competentes en la materia, se plantean determinadas prioridades en

relación a las políticas sectoriales, así, en torno a la atención a la salud a los minusválidos y 3ª edad, la ayuda a emigrantes canarios retornados y la creación de instancias interdisciplinarias para la elaboración de Planes en materia de drogodependencia. Firma del Convenio Programa del **Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales**. Se modifica la composición de funcionamiento del **Consejo General de Servicios Sociales**.

2. De diciembre de 1988 a julio de 1991 tal y como señalan los proponentes del Plan, la referencia para este período en materia de políticas de servicios Sociales lo constituyen una **“definición bastante difusa de un concepto de transversalidad de Bienestar Social”**. La política de Servicios Sociales en este período, se nos dice en el documento que analizamos, aparece ahora **menos vinculada al área de salud** y se califica de imprecisa y **“no planificada”**. Se consideran sectores de actuación preferentes, bien es cierto que con **“escasa concreción práctica”**, la prevención y la reinserción de colectivos con problema de desarraigo, el bienestar de la infancia y la 3ª edad, y la promoción de la juventud y la mujer. En este período, también sitúan los redactores del proyecto de **Plan** la reestructuración del departamento competente en la materia. Hay una cierta continuidad en la convocatoria de subvenciones de Servicios Sociales, no obstante producirse al final de este período (año 1991) algunas modificaciones significativas. La **novedad más importantes** se señala en el documento que analizamos es el **fuerte impulso a la atención primaria o comunitaria**, procediéndose a un diseño de **zonificación de servicios relacionados con las prestaciones básicas** y a la confección del **Mapa de la Red Básica de los Servicios Sociales de Canarias**.

2.4.1.3. La tercera etapa, **Desarrollo** (1991-1995, tercera legislatura), la caracterizan los redactores del proyecto por las siguientes notas:

1. Los cambios de Gobierno habidos en esta época determinan ajustes y cambios en la dirección del Departamento responsable de los Servicios Sociales. De **julio de 1991 a mayo de 1993** se procede a la **creación de mecanismos objetivos de compensación interinsular** a través del desarrollo de los contenidos de la Ley de Servicios Sociales, completando el proceso de transferencias y delegaciones, creando el Consejo Regional de Servicios Sociales, potenciando la atención a la infancia y a las personas mayores, favoreciendo la integración laboral de los minusválidos, promoviendo la aplicación de las medidas señaladas en el Plan Integral de la Juventud, apostando por las medidas de acción positiva para la promoción y participación social-laboral de la mujer, y prestando una atención especial, se dice, a los programas de prevención, desintoxicación y tratamiento de la drogadicción.
2. De **mayo de 1993 a julio de 1995** se consideran prioritarios **objetivos de solidaridad social frente a la crisis económica, la precariedad en el empleo y la desigualdad**. Entonces se marcó como prioritario por los gestores, tal y como señala el proyecto de **Plan**: mantener e intensificar el desarrollo y financiación de la Ley de Servicios Sociales, la orientación preventiva de las prestaciones del sistema, la planificación de los recursos con criterios de máxima descentralización, actuaciones en ayuda a domicilio, inserción social y alojamiento, integración social y lucha contra la marginación en el sector de juventud.

Nuevas iniciativas en esta etapa:

- Creación del **Instituto Canario de la Mujer**.
- Calificación de **entidades colaboradoras en igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres.
- Asunción de **nuevas transferencias en materia de juventud**.
- Convenio de colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales para realizar programas para el desarrollo de servicios de **atención a la primera infancia**.

- Creación, regulación y funcionamiento de la **Comisión asesora de Geriatría y Gerontología**.
- Regulación, procedimiento y **Registros de Adopción** y las formas de Protección de Menores.
- Ley 8/1995 de 6 de abril de **Accesibilidad y Supresión de barreras físicas** y de comunicaciones.
- Composición, organización y funcionamiento del **Consejo General de Servicios Sociales** de Canarias.
- Elaboración de la **Guía de Centros de Servicios Sociales**.

Según recoge el proyecto de **Plan General** permite afirmar que se ha ampliado en gran medida el nivel prestacional y la red de servicios y centros, con algunos **logros** evidentes:

- La **red Básica de Servicios Sociales se extiende a todo el territorio**.
- La **improvisación va dando paso al trabajo por programas**.

También se pueden constatar importantes limitaciones en la práctica desarrollada, entre las que merecen destacar según los redactores del **Plan**:

- **Sigue sin existir una estrategia global del sector**.
- **Se sigue dependiendo de un sistema de financiación inadecuado**.
- **No se ha avanzado suficientemente en políticas activas de prevención, sobre todo la de nivel primario**.
- **Se ha trabajado todavía de manera muy limitada en la inserción y en lo comunitario**.

2.4.1.4. La etapa de **Consolidación** (1995-1999, cuarta legislatura), cuando se trata de integrarla en el proceso que ha descrito, en relación a etapas anteriores, el documento de proyecto de **Plan General** que analizamos, este asigna a esta etapa los siguientes retos:

- **Integrar y culminar los procesos de planificación** global y sectorial que demanda la Acción Social.
- **Consolidar la red de Servicios Sociales**.
- **Estabilizar los recursos de la red**, particularmente **consolidando sus plantillas**.
- **Mayor incidencia en las acciones orientadas a prevenir las causas de la marginación, y a lograr la integración social y laboral** de personas y colectivos más desfavorecidos.
- **Hacer efectiva las previsiones de las Leyes**.
- **Integrar la pluralidad**, abogar por la **igualdad de oportunidades de acceso a los recursos**.
- Lograr una **coordinación efectiva de las políticas orientas al Bienestar Social**.

El proyecto de **Plan** señala los que, en opinión de los proponentes, constituyen logros concretos que se pueden constatar en el período transcurrido de esta etapa de **Consolidación**:

- **Nueva reorganización departamental** que determina una separación entre **lo sanitario y los asuntos sociales**.
- En el aspecto legislativo se han aprobado la **Ley de Participación de las Personas Mayores y de la Solidaridad entre Generaciones** (Ley 3/1996, de 11 de julio), la **Ley de Atención Integral de los Menores** (Ley 1/1997, de 7 de febrero), **Ley de Voluntariado de Canarias** (Ley 4/1998, de 15 de mayo) y la **Ley sobre Prevención, Asistencia y Reinserción Social en materia de Drogodependencia** (Ley 9/1998, de 22 de julio).
 - Se ha concluido otra fase del proceso de **transferencias y delegaciones de los Servicios Sociales Especializados a los Cabildos**.
 - Se han llevado a cabo las **fases previas para el desarrollo del Plan General de Servicios Sociales**.

III. OBSERVACIONES AL PLAN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE CANARIAS.

1. Observaciones de carácter previo.

1.1. El CES ha venido señalando con una cierta reiteración, preferentemente en sus **Informes Anuales** sobre la situación económica, social y laboral de Canarias, y también con ocasión de pronunciarse en torno a otros proyectos de Planes y Programas específicos en materia de política social, la conveniencia de que se procediera a la formulación, por parte del Gobierno de Canarias, de un MARCO PREVIO que sirviera de REFERENCIA a las ADMINISTRACIONES Y AGENTES en MATERIA DE INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES. Así, sólo por citar alguna de estas observaciones, el Consejo Económico y Social incluía en las recomendaciones del INFORME ANUAL sobre 1994, lo siguiente:

*"19.- El bienestar social y la calidad de vida no pueden ser considerados de manera unidireccional observando aisladamente cada uno de sus componentes (económico, sanitario, educacional, etc...), sino más bien como el **equilibrio en el desarrollo conjunto de todos ellos**, lo que exige **contemplar la política social como un conjunto de medidas coherentes, coordinadas e integradas**. El CES valoraría como altamente positivo que la política social de la Comunidad Autónoma se diseñara con una **visión amplia e interrelacionada, más que como un conjunto de acciones aisladas de efectos dudosos en el medio y largo plazo**.*

*20.- La base demográfica de Canarias juega un papel determinante en la caracterización del problema social. El crecimiento de la población, los cambios en su estructura y la distribución de los asentamientos en el territorio constituyen una dimensión ineludible para **la planificación de los servicios públicos**. La sensibilidad a este hecho lleva ya a la continua referencia a los "mapas" de población, sanitario, de servicios sociales, etc."*

En este mismo Informe Anual, el Consejo llamó la atención sobre la,

*"... **deficiente coordinación entre los distintos niveles de la Administración actuantes en materia social que adquiere especial***

***relevancia en los aspectos relacionados con la protección social**, siendo necesario un **esfuerzo conjunto entre la Comunidad Autónoma, los Cabildos y los Ayuntamientos para afrontar y resolver este problema, que se agrava por la excesiva lentitud con que son tramitadas algunas de las ayudas básicas concedidas y por la escasa dotación de centros en las islas menores.**"*

Sobre estas ideas básicas de la conveniencia de aunar, integrar y coordinar criterios de planificación entre los agentes intervinientes, insistió el CES en el INFORME ANUAL sobre 1995:

*"La protección social se enfrenta en sistemas de referencia y a finales del siglo XX, a una situación difícil debido a la necesidad de reducir los déficits públicos y a la creciente demanda de recursos hacia las prestaciones sociales. Por ello, son prioritarias las labores de sensibilización social acerca de la importancia de la protección social, así como **fomentar las tareas de planificación y coordinación a fin de incrementar la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles**.*

El papel asignado a los poderes públicos en una sociedad democrática avanzada conlleva la atribución, también a los servicios sociales públicos, del desempeño de una función decisiva en garantía de los niveles mínimos garantizables de protección social a la población, y ello desde la triple perspectiva de: prevenir adecuadamente las situaciones carenciales y conflictivas; rehabilitar y/o promocionar a individuos o colectivos situados en desventaja frente al resto de la sociedad; y, por último, disponer los mecanismos de alivio y/o mantenimiento. Desde el punto de vista del CES, es obvia la conveniencia de **configurar un sistema público coordinado e integrador** donde además, como es el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias, converge un triple nivel de actuación: Administración Central, Gobierno Regional y Corporaciones Insulares y Locales.

1.2. Desde muy diversos ámbitos relacionados con la lucha contra los fenómenos de exclusión y pobreza, o con los de otras políticas específicas de intervención social, **se ha venido comprobando en los últimos**

años la conveniencia y oportunidad de promover respuestas integrales, ofreciendo mecanismos de intervención coordinados e integrados, y participados de una visión interdisciplinar y transversal a los nuevos fenómenos asociados a las situaciones sociales sobre las que se trata de intervenir. Desde este punto de vista, el CES reclama no olvidar tampoco la importancia de un componente que estimamos requiere cada vez mayor atención: **habilitar cauces de solidaridad y participación ciudadana** como elementos esenciales para facilitar una correcta **articulación entre los efectos deseados** por el sistema de técnicas y recursos de intervención social **y la aproximación a la sociedad** de los destinatarios de aquellas medidas.

1.3. Además el CES en estas preliminares observaciones sobre el Proyecto de **Plan General de Servicios Sociales de Canarias** manifiesta que: **el actual momento del ciclo económico debe facilitar la búsqueda e instauración consensuada de condiciones mínimas para el sistema de protección social, compatibles con los requisitos de la competitividad**, al objeto de salvaguardar, precisamente, un modelo de sociedad solidaria, y todo ello con la suficiente flexibilidad para adaptarnos a las circunstancias del futuro. Ello hace necesaria y estrecha aún más, **la conexión entre política económica y política social, aumentando el nivel de corresponsabilidad de agentes sociales a la hora de fomentar un entorno de estabilidad para el crecimiento económico, la competitividad, el empleo y la defensa de la protección social de nivel adecuado.**

1.4. El Consejo Económico y Social, en esta misma línea, ha venido sosteniendo la conveniencia de **apostar decididamente por situar los esfuerzos por adaptar e integrar el Sistema Público de Protección Social en Canarias en el contexto de las estrategias para el crecimiento del empleo**: potenciar la capacidad de creación de puestos de trabajo para una proporción cada vez mayor de la población en activo, **reduciendo por tanto el índice de dependencia, es de vital importancia para la continuidad de los sistemas de, específicamente, protección social.** El Consejo apuesta, consiguientemente, porque se avance en la consecución de una mayor sensibilización sobre **la política social como factor productivo.**

En este contexto se hace, consecuentemente, necesario disponer de un **"... instrumento de orienta-**

ción, a través del cual las diversas instituciones, entidades y ciudadanos puedan conocer las obligaciones y responsabilidades que propone, para el conjunto de las Administraciones Públicas Canarias y, por tanto, asume para sí mismo el Gobierno de Canarias, en una materia de especial sensibilidad para la convivencia y la calidad de vida de todos quienes habitan en el archipiélago ...".

Con esta pretensión básica se nos presenta el Proyecto de Plan que se dictamina.

2. Observaciones de carácter general.

2.1. El Proyecto de **Plan General de Servicios Sociales de Canarias** presenta como una de sus notas definitorias recogida en uno de sus criterios generales, el de **Integración de sus estructuras en un único sistema, el carácter de gestión indelegable de las vías de acceso a las prestaciones que prevén los Servicios Sociales Comunitarios.** El Consejo hace una valoración positiva de ese propósito que aspira a constituirse como un elemento de interés estratégico en el propio sistema de **Servicios Sociales Públicos.** En opinión del Consejo, **habría que extender los mecanismos de control y de seguimiento hasta allí donde pudieran concertarse mecanismos de colaboración con instituciones privadas, con o sin ánimo de lucro.** Aspecto este último que, entendemos, queda suficientemente recogido, al menos en lo que a su postulación teórica se refiere, en otros de los criterios generales rectores del Proyecto de Plan, el de, **responsabilidad pública.**

2.2. Canarias está inmersa, afortunadamente, en el contexto de la Unión Europea, donde el fenómeno globalizador en sus aspectos económicos y sociales se expresa con garantías de mantenimiento de las conquistas del Estado del Bienestar, y en circunstancias predeterminadas por el encaje del sistema autonómico en el marco constitucional. Es absolutamente evidente el problema de la **dependencia presupuestaria** que afecta a la mayoría de las medidas adoptadas en el marco de los actuales sistemas prestacionales de Servicios Sociales. Ello convierte al Gobierno y conjunto de las Administraciones Públicas Canarias en protagonistas que se suman al elenco de instituciones en competencia y cooperación en el marco europeo (y mundial) en la importante tarea de consolidar y trasladar a escala territorial canaria las conquistas y realiza-

ciones del Estado de Bienestar. El Consejo Económico y Social opina que es, justamente, en este ámbito de bienestar social, probablemente junto al de promoción económica y desarrollo de los potenciales endógenos territoriales, donde se deba adquirir una posición central por parte del sistema público, ello otorgaría al sector público en la comunidad canaria un protagonismo indiscutible.

2.3. No obstante, entre la centralización pública de la gestión y aplicación de las políticas sociales, y la transferencia a los mecanismos de mercado para la provisión de las necesidades que aquellas políticas cubren, el CES apuesta por que se constituya un **modelo de colaboración que aproveche las ventajas de cada uno de estos modelos y que debe admitir algunas premisas esenciales**: la intervención pública debe constituir la **garantía de redistribución de los recursos** para garantizar, también, la **protección de los derechos sociales** de todos los ciudadanos, tanto de los que pueden valerse por sí mismos mediante sus rentas de trabajo o de cualquier tipo, como de los que no pueden por carecer de recursos y que están situados en desigualdad. Además es **la intervención pública la que habrá de garantizar los principios de universalidad, igualdad y equidad en la atención de los derechos sociales**

2.4. El Plan General de Servicios Sociales, resultado de una **decisión política**, debe construir sus contenidos a partir de un **valor preeminente**: el de **responsabilidad pública universal** para la satisfacción de unas necesidades predefinidas, desde el punto de vista político, como derechos subjetivos sociales de las personas. **El Consejo Económico y Social opina que la búsqueda de mayor y mejor rendimiento del sistema de Servicios Sociales no puede implicar procesos de reducción de servicios**. Por el contrario, el Consejo apuesta por la **extensión y actualización permanente de los servicios públicos**, atendiendo a la aparición de nuevas demandas reclamadas desde el tejido social. Esta búsqueda de la universalización de los servicios sociales implicaría necesariamente el **desarrollo de instituciones de economía social** en el contexto, tantas veces citado por el Consejo, de propiciar la implantación de fórmulas que han demostrado eficiencia en la prestación de los servicios y que además tienen gran capacidad de creación de empleo cualificado. **Estas y otras fórmulas deben orientarse por los poderes públicos hacia la búsqueda de mayor y mejor**

rendimiento del sistema y hacia la consecución de un mayor grado de legitimación social.

2.5. A propósito de la concurrencia con el esfuerzo público de la iniciativa privada en el sistema, preferentemente lo que se refiere a las actuaciones del voluntariado social, el CES ha venido sosteniendo la conveniencia de que, aún **valorando positivamente, las actividades de voluntariado como conjunto de actuaciones de carácter benéfico y gratuito en favor de parte de la comunidad**, especialmente de los sectores más necesitados y como consecuencia, esencialmente, de la expresión de valores constitucionales y estatutarios como los de la solidaridad social y la participación, estas fueran **actuaciones complementarias y no sustitutivas respecto del trabajo realizado por profesionales de la acción social**.

El voluntariado y la beneficencia han sido frecuentemente criticados como el intento de perpetuar determinados aspectos relacionados con la ideología caritativa frente a la afirmación de los derechos sociales de los ciudadanos. Tal crítica es necesaria en lo que tiene de recordatorio de que el conjunto de **las Administraciones Públicas no pueden desresponsabilizarse de la gestión de los problemas sociales de los ciudadanos de quienes depende**. Pero habiendo establecido esta primacía pública en la gestión de la solidaridad, en nuestra opinión, debe sin embargo estimularse la iniciativa de la sociedad civil en el tratamiento de sus propios problemas. Y no solo por una cuestión de recursos, sino por lo que tiene de reconocimiento e impulso de valores de ciudadanía y responsabilidad colectiva, valores en torno a cuya importancia ha venido refiriéndose el CES en reiteradas ocasiones.

3. Observaciones de carácter particular.

3.1. Dentro del tratamiento que el Proyecto de Plan General hace respecto de los *Servicios Sociales Especializados y/o Sectoriales*, el CES advierte de la **omisión de determinadas intervenciones de este tipo de servicios especializados respecto de colectivos y/o situaciones que deberían tener encaje en el sistema que prevé el Proyecto de Plan**. Así, en el contexto que establece la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, **ni a la prevención de la delincuencia y reinserción social de ex-internos, se dedican actuaciones específicas**. Por otra parte, la propia Ley de Servicios Sociales de Canarias es-

tablece la posibilidad de crear cualquier otro servicio especializado que se considere necesario, en este sentido el Consejo propone se constituyan *servicios sociales especializados de inmigrantes* en atención a la existencia de una problemática social muy específica.

3.2. Minusválidos.- En relación a este sector, en opinión del Consejo, se debería **profundizar, junto a la identificación y cuantificación del colectivo afectado, en el conocimiento de sus necesidades y demandas.** A este respecto, sería conveniente concretar el diagnóstico sobre la *asistencia sanitaria y la rehabilitación* como necesidad prioritaria de la población con discapacidades y minusvalías.

Convendría **tratar temas que sin aparecer como prioritarios a nivel general deberían ser atendidos: vivienda, empleo, formación profesional y ocupacional, ayudas técnicas, accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.** Desde otro punto de vista, el CES expresa su preocupación por el escaso nivel de ocupación en nuestra Comunidad de personas con discapacidad, y en relación a la población general en edad laboral.

Hay un aspecto en el que el Consejo quiere hacer una especial observación, y es la **ausencia, a este respecto, de la fijación de unos criterios sobre coordinación funcional y planificación conjunta de la atención a la salud mental en Canarias, cuya situación describe la inexistencia de un Plan Regional de Salud Mental,** ausencia de coordinación entre los diferentes dispositivos asistenciales, inexistencia de recursos especializados, falta de programas de atención infanto-juvenil, de atención psicogerátrica y psiquiatría penal.

3.3. En relación al consumo de las distintas sustancias tóxicas en la Comunidad Autónoma de Canarias, el CES propone se complementen las *campañas de información con los aspectos de sensibilización y formación.* En lo que respecta a los criterios generales, en opinión del Consejo, se debería establecer uno más, dirigido a la **creación de un marco jurídico donde la drogodependencia sea considerada como enfermedad para una mejor estrategia terapéutica en los niveles primarios de prevención, secundarios asistenciales y terciarios de inserción socio-laboral.**

A propósito de las que se nos presentan como **premisas básicas en el diseño de programas** se pro-

pone sustituir, **complementándola, la de, metodología de la planificación y desarrollo por la de metodología específica en la planificación integral y comunitaria.**

En el punto sobre la atención a las personas con problemas de drogas, concretamente donde se establece la metodología de intervención de los servicios sociales en el punto que versa sobre el análisis y reconocimiento del problema, se propone añadir "*estudio epidemiológico*". En el punto sobre ayuda para el restablecimiento individual, familiar y social, añadir "y laboral".

En cuanto a los objetivos para la prevención del consumo de drogas, concretamente punto tercero, añadir después de organizaciones no gubernamentales, el texto siguiente: "*... y sociales en general*".

Se propone dentro del punto de prevención, un cuarto, tendente a **abrir vías de actuación e información entre los centros de enseñanza y los de servicios sociales,** con vistas al fomento de la comunicación y crear vínculos en actuaciones concretas en relación a los menores, sus familias y la comunidad.

En los objetivos relativos a la intervención con personas con problemas de drogas, **promover la coordinación entre los Centros de Salud y los Centros de Servicios Sociales** con vistas a realizar actuaciones conjuntas y con criterios de integralidad. En relación a la incorporación social del drogodependiente los objetivos **adolecen de coordinación entre las distintas administraciones públicas que en cada caso se aluden.**

En relación a las **medidas propuestas y en concreto con el protocolo para la actuación conjunta** con la red específica de atención al drogodependiente, se hace además **necesario éste para el resto de las administraciones públicas para avanzar y profundizar en el camino hacia la integralidad de las actuaciones en esta materia,** como así pueda ser en el caso de los centros de salud y de los centros de enseñanza.

Por otro lado, se echan de menos la **promoción de pisos tutelados para este sector,** encaminados a la integración en la comunidad de estas personas así como los programas de integración social específicos desde los servicios sociales comunitarios, labor que puede desarrollarse en una actuación conjunta con otras áreas municipales interdepartamentales (educación, sanidad, etc...).

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Para el CES la correcta articulación del sistema de Servicios Sociales en Canarias debe sostenerse en el principio, que valoramos de absoluta relevancia, de la **calificación de la actividad como servicio público**, en correspondencia con las exigencias y principios, también, de un Estado Social y Democrático de Derecho. Planteamiento que, también afirmamos, prescinde de cualquier consideración en torno al sujeto **titular de las concretas prestaciones o servicios**.
2. Este principio, que situamos en el vértice argumental del sistema, alude a lo conveniente e indispensable del **diseño de un sistema integral y global**, desde determinados parámetros jurídicos y funcionales referidos a los aspectos sustanciales del sistema de servicios públicos: Desde nuestro punto de vista, **responsabilidad pública no debe asimilarse a actividad exclusiva por parte del sector público para la consecución de los objetivos del sistema ni para, en definitiva, la satisfacción de la "demanda" o necesidades advertidas**.
3. El esfuerzo público asume responsabilidades actuando directamente **pero también apoyando mecanismos comunitarios de creación de bienestar y/o generando, reconociendo o impulsando dinámicas que generan relaciones cooperativas entre el sector público y el privado**. En opinión del Consejo Económico y Social, debe evitarse la tendencia **desmotivadora o de desresponsabilización tanto como su tendencia contraria, la de la exclusividad pública en la "prestación" del bienestar social**. El conjunto de las administraciones públicas deben tomar conciencia de su insuficiencia en el actual contexto globalizador y asumir, consecuentemente, el papel de agente coordinador e impulsor para la configuración de estrategias que aúnen esfuerzos privados y públicos. En la base de todo ello, la certeza de que **el mercado, como promotor del crecimiento económico no puede garantizar una eficiente distribución del bienestar social**.
4. En opinión del CES, no se admitiría, por imposible, la desarticulación del sistema de servicios sociales construido alrededor de esa idea previa: **la calificación de servicio público de la actividad sobre la que incide**. El sistema de Acción Social surge, en consecuencia, por el expreso reconocimiento de un derecho de marcado carácter social: **el mantenimiento de un mínimo vital sin el cual un Estado Social y Democrático de Derecho carecería de proyección real en la sociedad**. Igualmente consideramos de absoluta relevancia la predeterminación de unos estándares de calidad en los **niveles de prestación de los servicios con independencia del sujeto titular del mismo o de su gestión**, lo que se traduce en determinadas exigencias de orden técnico y de medios personales y materiales.
5. El CES expresa una **valoración positiva, en términos generales, del esfuerzo que incluye el Plan por dotar al sistema público y concertado de servicios sociales en la comunidad canaria de principios vertebradores e integradores**. A este respecto también advertimos sobre la conveniencia de que dicho Plan, en lo que tiene de expresión de la voluntad del Gobierno de Canarias, de buscar la convergencia en torno a aquel de determinadas políticas sectoriales, sea el producto resultante del **consenso de los agentes sociales y fuerzas políticas**. Ello ampliaría, desde luego, la propia legitimidad de los objetivos perseguidos por el Plan como **conjunto de opciones técnicamente sostenibles y de amplia base social**.
6. La misión principal del Plan General de Servicios Sociales -o de política social- sería **promover la cohesión social de la comunidad canaria mediante la práctica de políticas sociales esencialmente integradoras, con expresión universal y a través de específicos programas sectoriales con visión transversal y de responsabilidad pública y garantía de los derechos sociales**: facilitar la creación de redes públicas no únicas (educativas, sanitarias, sociales)

que compartan criterios de acceso y condiciones de prestación.

7. En relación a las previsiones que establece el **Proyecto de Plan General de Servicios Sociales** para facilitar la eventual repercusión de **determinados costes de los servicios a los usuarios**, el CES señala que ello sólo podría explicarse desde la conveniencia y oportunidad de no distorsionar el principio de progresividad propio del sistema contributivo y fiscal.
8. La Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, emplaza al Gobierno de Canarias a la elaboración de un **Plan General de Servicios Sociales**. Han tenido que transcurrir más de **10 años para que pueda disponerse del Proyecto de Plan General**. No puede decirse que los distintos ejecutivos que se han sucedido hasta la fecha hayan adoptado una posición al respecto acorde con el significado que tiene la formulación de un Plan de las características del señalado, que **debe aspirar a constituirse como instrumento vertebrador de los distintos niveles de intervención en la materia en Canarias, donde existen importantes desajustes y desequilibrios territoriales y donde, además, hoy nos encontramos con una serie de planes sectoriales formulados sin ese conjunto de referencias iniciales**. En opinión del CES lo razonable hubiera sido, justamente **seguir el proceso contrario**, y, en cualquier caso, **debemos resaltar aún en esta fase inicial de redacción del Proyecto de Plan General la ausencia de un diagnóstico general sobre la situación de los servicios sociales en nuestra Comunidad**.
9. El Consejo Económico y Social, opina, asimismo, que el conjunto de medidas incluidas en los **servicios sociales especializados** deberían afrontar la conveniencia de incluir, como propuesta específica, la creación de líneas específicamente orientadas al tratamiento del fenómeno de la inmigración que incluirían campañas públicas de concienciación ciudadana dirigidas a la promoción de los valores de **solidaridad y ciudadanía** y que propiciarán el acercamiento a esa realidad desde el presupuesto básico del **respeto a la diferencia y a la diversidad multiétnica y cultural**. El objetivo perseguible sería la **unificación de la política social con inmigrantes y la homologación de los inmigrantes en el acceso a los servicios sociales**.
10. A propósito de lo recogido en el Proyecto de Plan General de Servicios Sociales sobre la conveniencia de contar con buenos **mecanismos que ayuden a constatar la dimensión exacta de las realidades sobre las que habrán de operar los distintos instrumentos sectoriales**, el CES insiste en la propuesta ya incluida en nuestro dictamen sobre el que fue el Proyecto de **Plan de Integración Social contra la Pobreza y la Exclusión Social en Canarias**, de establecer junto a mecanismos o criterios de evaluación que permitan establecer objetivos operativos determinables temporal, espacial y económicamente, **indicadores de aproximación a los medición del Bienestar Social, el reparto de la riqueza y la calidad de vida en Canarias**. La determinación del nivel de bienestar social debe ser un objetivo alcanzable y una prioridad política aún admitiendo las dificultades de tal determinación. En opinión del CES, a la hora de abordar las distintas situaciones a las que se dirigen los servicios sociales, es fundamental **conocer la realidad exacta sobre la que se pretende actuar**, dotarnos a nivel de Canarias de unos mecanismos como los **indicadores** que reclamamos pueden ser de ayuda además, para acercarnos a la dimensión insular de los fenómenos asociados a la intervención de los Servicios Sociales, lo que, al fin, facilitaría con la puesta en marcha del **Plan General** la articulación de los distintos **Planes Insulares de Servicios Sociales**.
11. Es necesario el establecer unos **mecanismos o criterios de evaluación claros y concretos**, para este deberá de establecerse unos **objetivos operativos que han de ser cuantificados considerando los períodos de tiempo precisos para ser alcanzados** añadiendo una descripción del proceso de evaluación y una estimación de los recursos que se consumirán. No debe caerse en los mismos errores que en otros planes y elaborar un sistema de evaluación más estricto. Cuantificar los objetivos para que exista un compromiso de consecución, así como de conocimiento en todo momento de la posible desviación de los medios o no respecto a los fi-

nes. Por otra parte es indispensable acompañar al Plan de un **método de evaluación que permita hacerlo público desde el momento de gestación de cualquier plan o proyecto social**. De otra manera quedará este Plan en una mera declaración de fines y propósitos. Tiene que existir una indicación precisa de los medios para alcanzarlos y una asignación de los recursos financieros a cada objetivo o medida (disponibilidad financiera).

12. Hay actividades que potencialmente se postulan hoy como susceptibles de crear empleo: las ocupaciones relacionadas con la inserción o cuidado de grupos sociales con dificultades como servicios para personas mayores o ancianos, atención a niños pequeños en situación de fragilidad social, asistencia a domicilio, salud y medicina preventiva, problemas específicos de tipo familiar relacionados con la extensión de nuevas técnicas quirúrgico-sanitarias como la de los trasplantes de órganos.

En opinión del CES, habrá que apostar desde las Administraciones Públicas por establecer **mecanismos de incentiación para el establecimiento de ese potencial mercado de trabajo**, en la línea ya expuesta por este Consejo de **aportar valor productivo a las Políticas Sociales**. A este respecto el CES insiste en la conveniencia de que se **facilite el desarrollo de las instituciones de economía social**, idea a la que ya hemos aludido con anterioridad. Ello contribuiría además, a racionalizar los costes en el sector, bastantes ajustados en el momento actual y orientado, a veces, a una pernicioso y abusiva utilización del voluntariado y a una precarización de las condiciones de trabajo. En cualquier caso, en la línea expuesta, nuestra principal afirmación es la de velar por el **mantenimiento del principio de actuación pública** en la actividad y, en todo momento, el garantizar desde esta instancia los estándares de calidad y eficiencia.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

Fdo.: Francisco Oramas Tolosa

EL SECRETARIO GENERAL
DEL CONSEJO

Fdo.: Carlos J. Valcárcel Rodríguez